



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 0233/2025
Punto 8.5
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 24 de Julio de
2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández

Tesorero Municipal

Lic. Rene Alonso Madero Chávez

Contralor Municipal

Dr. Eduardo Horacio Llanas Cuevas

Comisario de Seguridad Pública

C. Felipe Aréchiga Gómez

Regidor Municipal

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de Julio del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor Felipe Aréchiga Gómez, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice erogar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada "SI AL DESARME, SI A LA PAZ" que tiene como fin el canje de armas en este municipio en las siguientes fechas: el día 31 treinta y uno de Julio, en la Plaza de Armas, el día 07 siete de Agosto en la Plaza del Pitillal, el día 02 dos de Octubre, en Plaza Municipal de Las Mojoneras y el día 08 ocho de Noviembre, en Plaza Municipal de El Pitillal, todas las fechas del año 2025 dos mil veinticinco y con ubicaciones en este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0226/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la erogación de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada "SI AL DESARME, SI A LA PAZ" que tiene como fin el canje de armas en este municipio en las siguientes fechas: el día 31 treinta y uno de Julio, en la Plaza de Armas, el día 07 siete de Agosto en la Plaza del Pitillal, el día 02 dos de Octubre, en Plaza Municipal de Las Mojoneras y el día 08 ocho de Noviembre, en Plaza Municipal de El Pitillal, todas las fechas del año 2025 dos mil veinticinco y con ubicaciones en este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en los siguientes términos:

MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE

El suscrito **Ciudadano Felipe Aréchiga Gómez**, en mi carácter de Regidor Constitucional, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal e Integrante de este Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 71 fracción VI, 77 fracción III y 84 del Reglamento del Gobierno



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 11311227 | www.puertovallarta.gob.mx



Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a Ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice erogar la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 m.n. que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada: **"SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ"**, con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este municipio en las siguientes fechas: el día 31 de julio de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, el día 07 de agosto de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 02 de octubre de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación Las Mojoneras y el día 08 de noviembre de 2025 la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, todas las ubicaciones en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios de nuestros habitantes.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Mediante atento y respetuoso escrito por parte del Tte. Cor. Inf. José Rodrigo Pacheco Chuc, en su carácter de Comandante Interino del 9/o. Grupo de Infantería Motorizado, extendiendo la invitación para participar en el Programa de Canje de Armas **"Sí al desarme, Sí a la Paz"**; mediante el cual la Secretaría de la Defensa Nacional impulsará la actividad denominada **"CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO"**. Derivado de lo anterior, y con el objeto de llevar a cabo la materialización del "canje de armas" en este municipio, se presenta la siguiente iniciativa que propone las siguientes fechas y ubicaciones: en las siguientes fechas: el día 31 de julio de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, el día 07 de agosto de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 02 de octubre de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación Las Mojoneras y el día 08 de noviembre de 2025 la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal; ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios, evitando la alta incidencia delictiva y mantener un ambiente de paz y seguridad ciudadana. Por lo cual, solicita se autorice el apoyo económico para que sea entregado a la ciudadanía por el canje correspondiente.

CONSIDERACIONES:

1 .- Que el canje de armas es un programa preventivo que permite la coordinación entre autoridades, creando una vinculación sólida con la ciudadanía, ya que para garantizar su éxito se requiere la confianza del ciudadano; este programa contribuye a prevenir delitos cometidos con armas de fuego y explosivos, así como la disminución de accidentes al interior de los hogares.

2 .- El objetivo de esta campaña consiste en recolectar para su destrucción de manera voluntaria, anónima, pacífica y acordada, armas de fuego y explosivos en poder de la ciudadanía, a cambio de recibir un determinado monto económico, con el propósito de inhibir su utilización en actos violentos.

Los objetivos específicos son:

- Promover la cultura de la legalidad entre la ciudadanía;
- Prevenir la ocurrencia de delitos con violencia;
- Evitar hechos de sangre por accidentes con armas de fuego; y
- Evitar el tráfico clandestino de armas.

3 .- En ese sentido, al ejecutar esta campaña a las personas que están interesadas en realizar el canje de sus armas se les ofrece un apoyo económico de acuerdo a un tabulador que se encuentra establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de enero de 2025 como ANEXO ÚNICO. Es por ello, que para poder ofrecer una cantidad numeraria se requiere que el Ayuntamiento apoye a esta campaña con la cantidad de \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 m.n.

4 .- Ahora bien, resulta necesario e indispensable informar que existen recursos disponibles para brindar dicho apoyo. En ese tenor, mediante oficio que se adjunta al presente, el cual es suscrito por el encargado de la Hacienda Municipal, se acredita que existen recursos de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio

Fiscal 2025 para llevar a cabo la erogación correspondiente.

Debido a que la campaña iniciará a partir del día 17 de julio y concluye el 06 de noviembre del presente año; y toda vez que existen los recursos económicos disponibles, se solicita respetuosamente que se apruebe de manera directa la presente iniciativa de acuerdo edilicio.

Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente;

MARCO JURÍDICO:

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

Por su parte, el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracción VI, 77 fracción III y 84 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mismos que facultan al suscrito en carácter de Regidor para presentar iniciativas de acuerdos edilicios.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

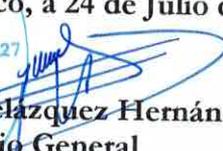
PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 M.N. que serán utilizados como apoyo económico para ejecutar la acción institucional denominada: "**SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ**", con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este municipio en las siguientes fechas y ubicaciones: el día 31 de julio de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, el día 07 de agosto de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 02 de octubre de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación Las Mojoneras y el día 08 de noviembre de 2025 la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, todas las ubicaciones en el municipio de Puerto Vallarta; ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios.

SEGUNDO.- Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que realice los trámites y ajustes presupuestales que sean necesarios para dar cumplimiento al primer punto de acuerdo de esta apartado.

Atentamente. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Julio de 2025. (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2024-2027.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de
Enfermedades Infecciosas"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Julio de 2025


Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.